

EST-VSCSM- PARM-020
**ESTADO No. -020
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de MAYO DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
<i>AUTO</i>	833-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	02/05/2023	<i>PARM-193</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 833-17, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>U. MODIFICAR el dispone No. 1 del Auto PARM No. 182 del 25 de abril de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 18 del 27 de abril de 2023, emitido para el Contrato de Concesión No. 833-17 el cual quedará así:</p> <p>1. <i>APROBAR para el Contrato de Concesión No. 833-17, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Formato Básico Minero semestral de 2007</i> - <i>Formato Básico Minero anual de 2007</i> - <i>Formato Básico Minero semestral de 2008</i> - <i>Formato Básico Minero anual de 2008</i> - <i>Formato Básico Minero semestral de 2009</i> - <i>Formato Básico Minero anual de 2009</i>

						<ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero semestral de 2010 - Formato Básico Minero anual de 2010 - Declaración de regalías del III trimestre de 2021 para Oro y Palta - Declaración de regalías del IV trimestre de 2021 para Oro y Palta - Declaración de regalías del I trimestre de 2022 para Oro y Palta - Declaración de regalías del II trimestre de 2022 para Oro y Palta - Declaración de regalías del IV trimestre de 2022 para Oro y Palta <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	GCT-081	SEELIG ROAD GROUP INC. JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A. Y ZANESFIELD TRADE COMPANY INC	4	03/05/2023	PARM-194	<p>Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de formalización minera CONTRATO DE CONCESION MINERA GCT-081, se realizan las siguientes disposiciones,</p> <p>TRASLADOS DAR a conocer a los titulares del CONTRATO DE CONCESION MINERA GCT-081, el concepto técnico PARM PARM-263 del 28 de abril de 2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</p>

						marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ELABORO: MARY ISABEL RIOS CALDERON

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **09 DE MAYO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM